



República Dominicana

## *Ayuntamiento del Municipio de Bonao*

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

### *Despacho del Alcalde*

**Resolución Administrativa No. 0005/2022**

#### **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION DE URGENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 06 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación No.543-12, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el señalado artículo 6, Párrafo, señala que: “*serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos..., 4), las que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente*”.

**CONSIDERANDO:** Que el parque vehicular del Ayuntamiento Municipal de Bonao consiste en catorce (14) unidades, en su mayoría chatarras (ver fotos), de las cuales solo están operando cuatro (4) unidades de forma precaria, las que regularmente son sometidas a reparación, pese a todo, los esfuerzos resultan inútiles debido a que las únicas unidades operando también están en condiciones deplorables.

**CONSIDERANDO:** Que ante la crisis del cúmulo de basura y los vertederos improvisados por la falta de camiones, acudimos al Ing. Víctor de D’Aza, Secretario de la Liga Municipal Dominicana, quien tuvo a bien contribuir con un aporte de **tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos dominicanos (RDS\$3,658,000.00)**, para destinarse en la compra de un (1) Camión Compactador de 20 a 25 yardas, para ser incorporados de manera urgente a la limpieza y desinfección del municipio, resultado el **Procedimiento de Excepción de Urgencia**, establecido por la Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concepciones, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, permitiría, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los referidos camiones. Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo

oportuno, al tratarse de acciones impostergables que ameritan que, en nuestra calidad de Alcalde del Municipio, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de Excepción de Urgencia que constituye el caso de particularidad a la ley de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que esta alcaldía requiere de extrema urgencia adquirir una flotilla de camiones compactadores, a los fines de ser utilizados de forma impostergable para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio, y así crear las condiciones de salubridad que reclama y merece nuestra municipalidad; siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permiten la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Vista la ley 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la ley 449-06.

Visto el Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones.

En tal sentido, en nuestra calidad de máxima autoridad competente de la Alcaldía de este municipio de Bonao, República Dominicana.

#### **RESOLVEMOS:**

**PRIMERO:** DECLARAR la situación de **EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos precedentemente, a los fines de que el Ayuntamiento Municipal de Bonao, procesa como lo indica la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 Sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concepciones, para adquirir mediante el **Procedimiento de Excepción de Urgencia**, con los recursos económicos aportados por la Liga Municipal Dominicana, de un (1) Camión Compactador de 20 a 25 yardas para ser destinados en la recolección de los desechos sólidos y desinfección del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana.

**SEGUNDO:** APROBAR el Informe Pericial presentado por el señor Javier de la Nuez, Encargado de del Departamento de Ornato del ayuntamiento, de fecha 19 de julio del 2022, en el cual se indica la condiciones deplorable de los camiones que tenemos y solicitando que se proceda urgentemente con la adquisición de camiones, concluyendo que no dan garantías de poder cumplir con la recogida de los desechos sólidos y detener el aumento de los vertederos improvisados que se están generando en la mayoría de los sectores del municipio.

**TERCERO:** AUTORIZA al Departamento de Compras de este Ayuntamiento, de manera urgente, proceder con la adquisición de un (1) Camión Compactador de 20 a 25 yardas usado, el cual serán destinados en la recolección de los desechos sólidos del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel.

**CUARTO:** OTORGA al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, mediante la presente Resolución Administrativa, un plazo no mayor de treinta (30) días para la realización y finalización de la compra de un (1) Camión

Compactador de 20 a 25 yardas, mediante el uso del **Procedimiento de Excepción de Urgencia**, como lo indica la Ley 340-06, para solucionar el estado de urgencia que afecta al Municipio de Bonao.

Comuníquese a la unidad de compras y contrataciones para fines de tramitación y ejecución.

En el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los once (11) día, del mes de agosto, del dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Nuñez Nuñez', is written over the printed name of the official.

**DR. EBERTO ANTONIO NÚÑEZ NUÑEZ**  
Alcalde Municipal de Bonao